



La Esperanza, 03 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 004880-2024-GGR-PECH, de fecha 01.10.2024, de la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2024-2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, Ley de SST), tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley de SST, dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST (en adelante, Comité de SST), cuyas funciones son definidas en el Reglamento y que deberá estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR (en adelante, Reglamento de la Ley de SST), señala que el empleador, conforme su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes, entre el personal de dirección y confianza, pudiendo ejercer estos por el plazo que el empleador señale, esto último conforme el artículo 62 de la misma norma;

Que, de igual forma, el artículo 31 de la Ley de SST, señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de SST, establece que el número de personas que componen el Comité de SST es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de





trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros;

Que, mediante Oficio N° 092-2024 – SUTPECH de fecha 01.08.2024, el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se dirige a la Gerencia comunicando el Informe Final de la Junta Electoral a cargo de las Elecciones de los representantes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PECH, para el periodo 2024-2026, de acuerdo a los resultados del Acta de Escrutinio de Votos y Proclamación de Ganadores Representantes de los Colaboradores del PECH, quienes integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2024-2026, conforme al detalle allí descrito;

Que, mediante Oficio N° 000045-2024-GRLL-PECH-ASST de fecha 14.08.2024, la Responsable (e) del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, absuelve las observaciones advertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica, señalando, entre otros aspectos, que de acuerdo a lo informado por la Junta Electoral se evidencia que se ha llevado el proceso eleccionario de forma independiente, tanto para el CSST y los Sub Comités de SST. Y siendo solamente conformado el CSST por seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes, se ha tenido como resultado de la elección de representantes de los trabajadores ante el CSST a tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por lo que corresponde que la Entidad designe de forma paritaria a tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Por otro lado, adicionalmente también se ha elegido a los representantes de los trabajadores ante los Sub-Comités de SST, los mismos que no forman parte del CSST;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 14.08.2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica dispone se prosiga con el trámite según lo solicitado por la Gerencia; para lo cual se tiene en cuenta, la parte pertinente del Anexo presentado por la Entidad a través del Proveído N° 003736-2024-GRLL-GGR-PECH, designando a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer la conformación del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, por el periodo comprendido 2024-2026, según se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

- FERNANDO VALDEMAR CRUZADO VALLEJO
- RICARDO HUMBERTO BENITES BOBADILLA
- SUSANA OLINDA AHON VARGAS





SUPLENTES:

- JUAN LUIS PORRAS SALCEDO
- RAQUEL ADRIANA LLANOS BALLARDO
- VICTOR ELIAS LIZARZABURU CAMACHO

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

TITULARES:

- ESTUARDO REATEGUI VELA
- SEGUNDO WALTER BRAVO DIAZ
- LUIS ENRIQUE PRETELL ROMERO

SUPLENTES:

- JOSE SANTOS SAAVEDRA RAMIREZ
- MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO
- LUCIO JOSUE ALVA CASTILLO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconocer a los miembros integrantes de **los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, por el periodo comprendido 2024-2026, de acuerdo al siguiente detalle:

**SUB COMITÉ CAMPAMENTO SAN JOSE
POR LOS TRABAJADORES**

TITULARES:

- MOISES FERNANDO SANDOVAL ENRIQUEZ
- EDGAR EMANUEL URACAHUA LLERENA

SUPLENTES:

- JUVER ESTEBAN GUTIERREZ AGUILAR
- FREDDY ORLANDO SANCHEZ NIÑO

POR LA ENTIDAD

TITULARES:

- JOSE LUIS JUAREZ BAYONA
- WILHELM SANABRIA VILLALVA

SUPLENTES:

- FREDDY WILLIAM AGAMA PUÑEZ
- CESAR WILFREDO LOZADA SOLIS

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
POR LOS TRABAJADORES**

TITULAR:

- ARTIDORO EVER FLORES ABANTO





SUPLENTE:

- CARLOS ENRIQUE SALAZAR GUTIERREZ

POR LA ENTIDAD

TITULAR:

- ROBERTO GUSTAVO SALAS ALVARADO

SUPLENTE:

- LUIS ENRIQUE ALVA DIAZ

BOCATOMA

POR LOS TRABAJADORES

TITULAR:

- GERMAN RONALD HORNA SOTERO

SUPLENTE:

- JOSE ALFREDO CASAS MENDOZA

POR LA ENTIDAD

TITULAR:

- CESAR HUMBERTO ASMAT GOMEZ

SUPLENTE:

- EDWIN EDUARDO CELIZ SOSA

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese a los interesados para los fines de ley y hágase de conocimiento y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

